

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2025-023

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO,
HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN
ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2025-009 CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LAS
FACULTADES DELEGADAS

POR CUANTO: El 4 de febrero de 2025 la Gobernadora de Puerto Rico promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 para la revisión y actualización de las estructuras y sistemas gubernamentales, así como para la modernización y simplificación de los procesos, trámites, reglamentación, regulaciones y otras disposiciones administrativas.

POR CUANTO: En ánimo de darle continuidad a los esfuerzos llevados a cabo hasta esta fecha, resulta necesario reasignar los deberes, responsabilidades y facultades establecidos y asignados mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009.

POR TANTO: Yo, **JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN**, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confiera la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: Se enmienda la Sección 1ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 para que lea como sigue

SECCIÓN 1ª: DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES. La Gobernadora de Puerto Rico designará mediante comunicación oficial el funcionario encargado de implementar lo establecido en esta Orden Ejecutiva (en adelante, “Coordinador de Eficiencia”). A tenor con lo anterior, se le concede toda facultad y prerrogativa, contenida o no en esta Orden, que resulte necesaria para la consecución de lo aquí dispuesto.

SECCIÓN 2ª: Se enmienda la Sección 2ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 para que lea como sigue:

SECCIÓN 2ª: PROPÓSITO Y ALCANCE. Se le delegan y asignan al Coordinador de Eficiencia de implementar esta Orden Ejecutiva las disposiciones los siguientes deberes y facultades:

1. Evaluar el funcionamiento de las agencias de la Rama Ejecutiva para identificar e implementar reformas estructurales que permitan maximizar el uso de los recursos, evitar la duplicidad y lograr la mayor eficacia en el andamiaje administrativo. Como parte de este esfuerzo, deberá identificar aquellas estructuras gubernamentales que pudiesen ser consolidadas o mejoradas, así como nuevas vías para proveer de manera más efectiva y diligente los servicios a la ciudadanía. Además, deberá identificar cuáles agencias, oficinas, unidades, servicios o programas deben ser reformados, creados, transferidos, reorganizados, agrupados, consolidados o externalizados.

2. Realizar una revisión, actualización y mejoramiento de los procedimientos, trámites y regulaciones adoptadas por las agencias de la Rama Ejecutiva, para ajustarlos a las necesidades actuales y promover la eficiencia en la función gubernamental, eliminar aquellos que resulten obsoletos, redundantes o innecesarios, o que dificulten los servicios que son provistos a nuestros ciudadanos.
3. Establecer estructuras, trámites y regulaciones administrativas que permitan posicionar a Puerto Rico como un lugar propicio para el quehacer económico, logrando así que nuestras estructuras y regulaciones gubernamentales equiparen o resulten más efectivas que aquellas adoptadas por otras jurisdicciones no tan solo de los Estados Unidos de América, sino de Latinoamérica y el Caribe.
4. Con la asistencia del Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno, implementar iniciativas para modernizar y actualizar los sistemas tecnológicos del Gobierno de Puerto Rico e interconectar y optimizar el uso de tales recursos. Deberá también establecer un plan estratégico para el manejo efectivo de datos en la Rama Ejecutiva, que incluya métricas de desempeño, un modelo de gobernanza, estándares de calidad y uniformidad, así como una lista de aquellos programas o servicios al ciudadano que podrían ser digitalizados.

SECCIÓN 3ª:

Se enmienda la Sección 8ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 para que lea como sigue:

SECCIÓN 8ª: COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE SUPERVISIÓN. Con el fin de que cualquier plan a adoptarse o acción a ser llevada a cabo por el Gobierno de Puerto Rico sea cónsona y esté de acuerdo con las medidas establecidas por la Junta de Supervisión, se le encomienda y delega al Coordinador de Eficiencia la facultad y responsabilidad de coordinar y aunar esfuerzos con dicha entidad con el fin de lograr cabalmente los objetivos trazados mediante la presente Orden Ejecutiva.

De igual forma, se faculta al Coordinador de Eficiencia a, en representación del Gobierno de Puerto Rico, solicitar a la Junta de Supervisión aquellos recursos fiscales y de otra índole que resulten necesario para lograr los objetivos trazados en esta Orden. Asimismo, el Coordinador de Eficiencia deberá aunar esfuerzos con el Coordinador de Revitalización y Crecimiento Económico de la Junta de Supervisión, con el fin de establecer iniciativas dirigidas a implementar reformas estructurales y al desarrollo de aquellos procedimientos y protocolos necesarios para llevar a cabo una revisión abarcadora, comprensiva e integral del andamiaje y regulaciones administrativas de todas las agencias, departamentos, corporaciones y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Además, todas las agendas del Gobierno de Puerto Rico colaborarán estrechamente con la Junta de Supervisión, y en particular con su

Coordinador de Revitalización y Crecimiento Económico dado su rol en temas de crecimiento económico, y con las partes interesadas del sector privado y público en el desarrollo y ejecución de aquellas iniciativas que promuevan el fin de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 4ª: Se enmienda la Sección 9ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 para que lea como sigue:

SECCIÓN 9ª: DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo corporaciones públicas, independientemente de su nombre.

SECCIÓN 5ª: Toda aquella disposición incluida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 que haga alusión la "Secretaria de Estado" se entenderá enmendada y sustituida por el "Coordinador de Eficiencia".

SECCIÓN 6ª: **CONTINUIDAD DE LOS ESFUERZOS.** Se reconocen y ratifican como válidos todos los esfuerzos, iniciativas y acciones llevadas a cabo en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009, incluyendo aquellas contenidas en las Órdenes Administrativas emitidas por la Secretaria de Estado, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

El Coordinador de Eficiencia asumirá el deber y tendrá plena facultad para dar continuidad a los trabajos realizados, así como para emitir cualquier orden, memorando o documento administrativo que resulte necesario para cumplir e implementar las disposiciones del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 y de la presente Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 7ª: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que resulte contraria o incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 8ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

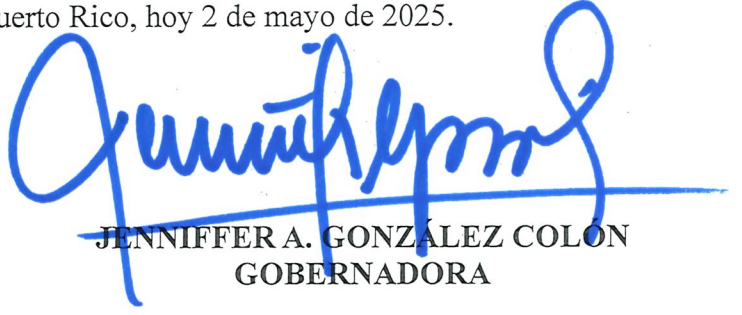
SECCIÓN 9ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus Agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 10ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 11ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2025.


JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA

Promulgada en conformidad con la ley hoy 2 de mayo de 2025.


NAREL W. COLÓN TORRES
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA